

Modifican la R.M. N° 001-2019-EF/43 mediante la cual se delegaron facultades en diversos funcionarios del Ministerio, en materia de contratación pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 444-2019-EF/43

Lima, 12 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43 se delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros;

Que, las modificaciones realizadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento afectan la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, motivo por el cual resulta necesario modificar la misma;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes

(...)

2.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

b) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, con excepción de los procedimientos de adjudicación simplificada; así como para las contrataciones realizadas, a través de catálogos electrónicos de acuerdos marco.

(...)

x) Autorizar las contrataciones a realizarse a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.

y) Disponer el inicio de las acciones pertinentes, de acuerdo con las normas y procedimientos disciplinarios aplicados, en los casos previstos en el numeral 8.11 de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD “Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.

(...)”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas